



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 602327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	JAIRO ALBERTO RIVERA PABÓN
DEMANDADA:	CONSORCIO CCC ITUANGO CAMARGO CORREA INFRACONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCTORA CONINSA RAMON H., CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
LLAMADAS EN GARANTÍA	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. CHUBB SEGUROS S.A.
RADICADO:	05001310500220220026500
ASUNTO:	ADMITE RESPUESTA Y REQUIERE
LINK PROCESO	05001310500220220026500 J

Antecedentes procesales:

El 6 de junio de 2022, se radicó la demanda. (anexo 02).

El 3 de agosto de 2022, se admitió la demanda y se ordenó su notificación (anexo 08 ED.).

El 3 de agosto de 2022, se notificó a la procuradora judicial en lo laboral y a Empresas Públicas de Medellín. (anexo 009).

El 17 de agosto de 2022, EPM contestó la demanda, estando dentro del término para ello y llamo en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (anexo 11).

El 1 de septiembre de 2022, el apoderado de la parte demandante solicitó control de legalidad en tanto se omitió referir en el auto admisorio como demandada a HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.

El 17 de enero de 2023, el despacho admitió la respuesta a la demanda y el llamamiento en garantía formulado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y ordenó notificar a las demandadas (anexo 013).

El 19 de enero de 2023, EPM notificó la admisión del llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (anexo 014).

El 31 de enero de 2023, la parte demandante allegó constancia de notificación realizada a CONSORCIO CCC ITUANGO, CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.; CONINSA RAMON H S.A.; CAMARGO CORREA INFRA CONSTRUCCIONES S.A, e HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. (anexo 017)

El 6 de febrero de 2023, dentro de la oportunidad legal, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., dio respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía (anexo 018).

El 7 de febrero de 2023 y dentro de la oportunidad legal, CONSORCIO CCC ITUANGO, CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA, CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. y CONINSA RAMON H S.A., dieron respuesta la demanda (anexo 019).

El 16 de febrero de 2023 y dentro de la oportunidad legal, HIDROITUANGO S.A. E.S.P dio respuesta a la demanda y llamó en garantía a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada MARÍA CRISTINA ALONSO GÓMEZ CC 41769845 y TP 45020.

SEGUNDO: Dar por contestada la demanda por parte de CONSORCIO CCC ITUANGO, CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA, CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. y CONINSA RAMON H S.A. y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses al abogado MAICOL ANDRÉS RUBIO ROJAS CC 80737004 y TP 193289.

TERCERO: Dar por contestada la demanda por parte de HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada LAURA TRUJILLO VÁSQUEZ con CC 1037611526 y TP 242680.

CUARTO: Admitir el llamamiento en garantía formulado por HIDROITUANGO S.A. E.S.P a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

QUINTO: Dar traslado de 10 días a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, para que den respuesta al llamamiento en garantía formulado por HIDROITUANGO S.A. E.S.P; término que empieza a correr a partir del día siguiente de la notificación por estados de este auto, teniendo en cuenta que ya hacen parte del proceso.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052b0e15473f427ec157aa4bfd633ca0e768bd9da21da446aee9e2980f7d9feb**

Documento generado en 06/03/2023 02:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>